



"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

Piura, 07 SET. 2022

OFICIO N° 55015 - 2022- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D.

Señor:

Pedro Gonzalo Acosta Portocarrero.
Director de Formación Inicial Docente.
Calle Comercio 193, San Borja 15041- Lima
Ministerio de Educación.
Presente. -

ASUNTO: **Solicito habilitar plataforma web para postulación de contrato docente 2022 en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Piura de Piura.**

REF: a. Hoja de Envío N° 1385-2022-GOB.REG.PIURA.DREP.DESTP
b. HRC N° 23230
c. Oficio N° 0347-2022-DG-EESPP-PIURA
d. Oficio N° 0342-2022-DG-EESPP-PIURA
e. Oficio N° 0348-2022-DG-EESPP-PIURA
f. Oficio N° RVM N° 326-2021-MINEDU

Tengo a bien dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y solicitarle a su despacho **habilitar plataforma web para postulación de contrato docente 2022 Etapa Extraordinaria en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Piura de Piura.**

Lo que comunico a Ud., para las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

LIC. Ed. Sanfíz López
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA





"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

CONTRATO DOCENTE ETAPA EXTRAORDINARIA EESPP PIURA

CRONOGRAMA

| 1. PLAZAS DOCENTES | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------|----------------|-----------------------------------|
| ETAPAS | DURACION DIAS HABILES | FECHA | | RESPONSABLES |
| | | INICIO | TÉRMINO | |
| Convocatoria y publicación de plazas vacantes u horas disponibles. | 03 | 08/09 | 10/09 | DRE Piura |
| Inscripción de postulantes en página web del MINEDU y presentación de expedientes /Remisión vía mesa de partes virtual: https://eespppiura.edu.pe/registro-de-tramite-documentario/ | | | | Postulantes |
| Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos. | 01 | 12/09 | 12/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Presentación de Reclamos | 01 | 13/09 | 13/09 | Postulantes |
| Absolución de Reclamos | 01 | 14/09 | 14/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Evaluación pedagógica virtual | 01 | 15/09 | 15/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Elaboración y publicación de cuadro de méritos | 01 | 16/09 | 16/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Presentación de Reclamos | 01 | 17/09 | 17/09 | Postulantes |
| Absolución de Reclamos | 01 | 19/09 | 19/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Adjudicación de Plazas vacantes | 01 | 20/09 | 20/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Remisión de Expedientes e informe a DREP | 01 | 21/09 | 21/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Emisión de Resolución que aprueba el contrato | A PARTIR DEL DÍA 22/09 | | | DRE Piura |
| | 12 días | | | |



"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

PLAZAS VACANTES

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y/O ESPECIALIDADES | Nº DE PLAZAS | CÓDIGO DE PLAZA | MOTIVO DE LA VACANTE | JORNADA LABORAL |
|--|--------------|-----------------|--|-----------------|
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 01 | 521421214113 | Por Licencia sin goce de haber del Dr Santos Javier Castillo Romero | 40 horas |
| CIENCIAS SOCIALES | 01 | 521401214114 | Por Renuncia voluntaria de docente contratado Wilmer Exequiel Agurto Hurtado | 40 horas |

REQUISITOS

1. Perfil

- ✓ Capacidad para interactuar en equipo y trabajo bajo presión.
- ✓ Liderazgo ético (responsable, honesto, tolerante).
- ✓ Comprometido con su institución y su profesión docente.
- ✓ En constante capacitación, actualización y/o especialización. Vocación de servicio.
- ✓ Resolutivo, propositivo, democrático.
 - Con equilibrio emocional,
 - Investigador y promotor social.

2. Requisitos para la postulación

Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

- a) Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda o con Licenciatura en Educación, registrada en la SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3-A).
- b) Contar con experiencia laboral:
 - ✓ Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera/programa de estudio o carreras/programa de estudios y/o cursos afines (Anexo 3 y Anexo 3-A) a la que postula; o,
 - ✓ Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
 - ✓ Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.
- c) Demostrar actividades formativas (diplomados, estudios de capacitación y/o actualización vinculados a la especialidad a que postula o áreas afines, en los últimos cinco años.



"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

IMPEDIMIENTOS PARA POSTULAR

- ✓ Haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley NO 29988.
 - ✓ Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
 - ✓ Estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
 - ✓ Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - ✓ Estar inscrito en el Registro de deudores de reparaciones civiles señalado en la Ley NO 30353
 - ✓ Haber sido condenado por los delitos previstos en la Ley NO 30901.
- Haber cumplido (70) setenta o más años de edad.

3. ASPECTOS A EVALUAR

Primera Etapa

- Evaluación de expedientes: (Anexo 2). Siendo el puntaje máximo en esta etapa de cuarenta (40) puntos.

Segunda Etapa

Evaluación Pedagógica: Pasan a esta fase los postulantes que han pasado por la fase de Evaluación de expedientes. Consta de Sesión Demostrativa y Entrevista. El puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos.

El CED evalúa en esta etapa a los postulantes que fueron evaluados en la etapa de evaluación de expedientes.

El postulante debe presentarse portando su Documento de Identidad - DNI original, según corresponda (Presencial). Si el postulante no se presenta en esta etapa será descalificado. Los postulantes son evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo.

El postulante desarrolla una Sesión Demostrativa para lo cual prepara un diseño de sesión en relación a un propósito de aprendizaje en la especialidad a la que postula. El CED evalúa la sesión demostrativa considerando los criterios establecidos en el anexo 4 y 7 según corresponda, de manera presencial o virtual, en un tiempo de duración mínima de treinta (30) minutos y un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo es de 40 puntos.

El CED realiza la entrevista evaluando los aspectos establecidos en el Anexo 5. El tiempo de duración máxima es de quince (15) minutos. El puntaje máximo es de veinte (20) puntos.

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

Puntaje obtenido en la evaluación:

En la evaluación de expedientes (Anexo 2) y la evaluación pedagógica de los postulantes (Anexos 5), el puntaje final mínimo requerido es de cuarenta (40) puntos de un total de cien (100). El CED declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje. Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles desiertas, el CED las adjudica en estricto orden de mérito, a los postulantes de primera y segunda convocatoria que hayan obtenido más de treinta (30) puntos.

4. INSCRIPCIÓN DE DOCENTES POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene carácter de declaración jurada. El formulario se presenta en correo Mesa de Partes virtual de la EESPP "PIURA": mesadepartes@cespppiura.edu.pe acompañando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Director General de la EESP, indicando la plaza docente a la que se postula.
- b) Formulario virtual impreso de la página web del MINEDU.
- c) Declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- d) Hoja de vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple), que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e) Copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores, registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud, o la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad — CONADIS, que acredite su condición de persona con discapacidad.
- f) Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- g) Copia simple de la acreditación vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte, que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
- h) Copia de la acreditación vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte, que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.

OBSERVACIONES:

- Prohibición de doble remuneración: Los servidores públicos, nombrados y contratados, se



"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, a excepción de uno más por función docente. Si se desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública distinta al IESP, se debe tener cuidado que no exista incompatibilidad horaria.

- Los postulantes que participen en la convocatoria deben demostrar en su actividad formativa capacitaciones y/o especializaciones en la especialidad a la que postula.
- Para las plazas de Educación Inicial, también pueden postular docentes con Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con Estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial, con experiencia mínima de 2 (dos) años.
- Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos que se especifican, deberán presentar la documentación que se indica (debidamente foliados) al correo de mesa de partes de la escuela: mesadepartes@eespppiura.edu.pe



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

A PÚBLICA “PIURA”
02-ED: 18/08/02
6 - REVITALIZACIÓN
MINEDU: 12/6/2020



PIURA, 10 5 SEP 2022

HOJA DE ENVIO N° 1388 - 2022- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP

EXPEDIENTE N° 23230, 23129 FOLIOS (2)
REFERENCIA : OF: 347 GCSPP “PIURA”

DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA:

- A: Antonio
- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| ❖ POR CORRESPONDER () | ❖ CONSOLIDAR () |
| ❖ ATENDER LO SOLICITADO () | ❖ PROYECTAR RESOLUCION () |
| ❖ ESTUDIO Y OPINION () | ❖ COORDINAR CON () |
| ❖ INVESTIGAR () | ❖ CUMPLIR URGENTE () |
| ❖ VERIFICAR E INFORMAR () | ❖ SOLUCION DANDO CUENTA () |
| ❖ CONOCIMIENTO Y ACCION () | ❖ POR ESCRITO () |
| ❖ IMPLEMENTAR () | ❖ PRIORIZAR () |
| ❖ CONVERSA CONMIGO () | ❖ ARCHIVAR () |
| ❖ EMITIR RESPUESTA () | |

INDICACIONES:



MG PATRICIA. V. GALVEZ NIÑO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA
DRE PIURA

Octubre, agosto 23 del 2022

IONAL PARA CUBRIR
EN LA EESPP “PIURA” -

ICATORIA EXCEPCIONAL
RA” - PERÍODO II - AÑO

consideración y estima



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de Octubre, agosto 23 del 2022

OFICIO N° 0347-2022-DG-EESPP "PIURA"

Licenciado
ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación de Piura

ASUNTO : **REMITE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO EN LA EESPP "PIURA" - PERÍODO II - AÑO ACADÉMICO 2022**

Me complace saludarle y a la vez remitir adjunto la **CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO EN LA EESPP "PIURA" - PERÍODO II - AÑO ACADÉMICO 2022**, para su autorización y aprobación respectiva.

Es oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Dr. Mario Luciano Sandoval-Rosas
DIRECTOR GENERAL

Dr. MLSR/DG.EESPPP
fsa.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.D. N° 156-2016-MINEDU/V/MSP/DIGEDD/DIFOP: 04/05/16 - REVITALIZACIÓN

LICENCIAMIENTO aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de Octubre, agosto 23 del 2022

OFICIO N° 1541-2022-DG-EESPP "PIURA"

Licenciado

ELVIS BONIFAZ LOPEZ

Director Regional de Educación de Piura

ASUNTO : REMITE CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO EN LA EESPP "PIURA" – PERÍODO II - AÑO ACADÉMICO 2022

Me complace saludarle y a la vez remitir adjunto la **CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO EN LA EESPP "PIURA" – PERÍODO II - AÑO ACADÉMICO 2022**, para su autorización y aprobación respectiva.

Es oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Mario Luciano Sandoval-Rosas
DIRECTOR GENERAL

Dr. MLSR/DG.EESPPP
fsa.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.D. N° 136-2016-MINEDU/V/MGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 - REVITALIZACIÓN

LICENCIAMIENTO (Aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020)



**EXCEPCIONAL CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS
DOCENTES POR CONTRATO EN LA EESPP "PIURA" - PERÍODO**

I y II - AÑO ACADÉMICO 2022

(RVM N° 040-2021-MINEDU) - (RVM N° 326-2021-MINEDU)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 05 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y/O ESPECIALIDADES | N° DE PLAZAS | CÓDIGO DE PLAZA | MOTIVO DE LA VACANTE | JORNADA LABORAL |
|--|--------------|-----------------|--|-----------------|
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 01 | 521421214113 | Por licencia sin goce de haber del Dr. Santos Javier Castillo Romero | 40 HORAS |
| CIENCIAS SOCIALES | 01 | 521401214114 | Por renuncia voluntaria de docente contratado Wilmer Exequiel Agurto Hurtado | 40 HORAS |

TOTAL: 01 PLAZA

*Remuneración = 100% de la RIMS (10° 1ra. Disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30512) En plaza de 40 horas = s/ 2 687.00 (aproxim.)

1. Perfiles: Competencias requeridas

- ✓ Capacidad para interactuar en equipo y trabajo bajo presión.
- ✓ Liderazgo ético (responsable, honesto, tolerante).
- ✓ Comprometido con su institución y su profesión docente.
- ✓ En constante capacitación, actualización y/o especialización. Vocación de servicio.
- ✓ Resolutivo, propositivo, democrático.
 - Con equilibrio emocional,
 - Investigador y promotor social.

2. Requisitos para la Postulación

Para acceder a la contratación en una plaza docente u horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

- a) Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda o con Licenciatura en Educación, registrada en la SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3-A).
- b) Contar con experiencia laboral:
 - ✓ Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera/programa de estudio o carreras/programa de estudios y/o cursos afines (Anexo 3 y Anexo 3-A) a la que postula; o,
 - ✓ Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
 - ✓ Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.
- c) Demostrar actividades formativas (diplomados, estudios de capacitación y/o actualización vinculados a la especialidad a que postula o áreas afines, en los últimos cinco años.

IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

- ✓ Haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley N° 29988.
- ✓ Estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- ✓ Estar inhabilitado administrativa o judicialmente.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.D. N° 136-2016-MINEDU/V/MGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 - REVITALIZACIÓN

LICENCIAMIENTO Aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020

- ✓ Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- ✓ Estar inscrito en el Registro de deudores de reparaciones civiles señalado en la Ley N° 30353
- ✓ Haber sido condenado por los delitos previstos en la Ley N° 30901. *
- ✓ Haber cumplido (70) setenta o más años de edad.

3. Aspectos a evaluar

PRIMERA ETAPA:

- **Evaluación de expedientes:** (Anexo 2). El puntaje máximo en esta etapa es de cuarenta (40) puntos.

SEGUNDA ETAPA:

- **Evaluación Pedagógica:** Pasan a esta fase los postulantes que han pasado por la fase de Evaluación de expedientes. Consta de Sesión Demostrativa y Entrevista. El puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos.

El CED evalúa en esta etapa a los postulantes que fueron evaluados en la etapa de evaluación de expedientes.

El postulante debe presentarse portando su Documento de Identidad - DNI original, según corresponda (Presencial). Si el postulante no se presenta en esta etapa será descalificado. Los postulantes son evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo.

El postulante desarrolla una Sesión Demostrativa para lo cual prepara un diseño de sesión en relación a un propósito de aprendizaje en la especialidad a la que postula. El CED evalúa la sesión demostrativa considerando los criterios establecidos en el anexo 4 y 7 según corresponda, de manera presencial o virtual, en un tiempo de duración mínima de treinta (30) minutos y un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo es de 40 puntos.

El CED realiza la entrevista evaluando los aspectos establecidos en el Anexo 5. El tiempo de duración máxima es de quince (15) minutos. El puntaje máximo es de veinte (20) puntos.

Puntaje obtenido en la Evaluación. - En la evaluación de expedientes (Anexo 2) y la evaluación pedagógica de los postulantes (Anexos 5), el puntaje final mínimo requerido es de cuarenta (40) puntos de un total de cien (100). El CED declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje. Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles desiertas, el CED las adjudica en estricto orden de mérito, a los postulantes que hayan obtenido **más de treinta (30) puntos**.

4. Inscripción de postulantes y presentación de expedientes

El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene carácter de declaración jurada. El formulario se presenta en correo Mesa de Partes virtual de la EESPP "PIURA": mesadepartes.eespp@gmail.com acompañando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Director General de la EESP, indicando la plaza docente a la que se postula.
- b) Formulario virtual impreso de la página web del MINEDU.
- c) Declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- d) Hoja de vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple), que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.I.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e) Copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores, registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud, o la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad — CONADIS, que acredite su condición de persona con discapacidad.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.D. N° 136-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 - REVITALIZACIÓN

LICENCIAMIENTO (Aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020)



- f) Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- g) Copia simple de la acreditación vigente emitida por el Instituto Peruano del Deporte, que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.

*RECEPCION DE EXPEDIENTES VIA VIRTUAL AL CORREO:

mesadepartes.esppp@gmail.com

El Postulante debe adjuntar en su **HOJA DE VIDA** documentos que acrediten lo siguiente:

- **EXPERIENCIA LABORAL**
- **FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**
- **ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**
- **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS**
- **MÉRITOS**

5. CRONOGRAMA

| ETAPAS | DURACION DIAS HABILES | FECHA | | RESPONSABLES |
|---|--------------------------------------|------------------------|---------|------------------------------------|
| | | INICIO | TÉRMINO | |
| Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles. | | | | DRE Piura |
| Inscripción de postulantes en página del MINEDU y presentación de expedientes al correo de Mesa de Partes de la EESPP "PIURA": mesadepartes.esppp@gmail.com en horario de atención y fechas indicadas de (8.00 am. - 2.00 pm). | 03 | 25/08 | 27/08 | Postulantes |
| Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes y aptos. | 01 | 29/08 | 29/08 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Presentación de Reclamos | 01 | 31/08 | 31/08 | Postulantes |
| Absolución de Reclamos | | | | CED - EESP |
| Evaluación pedagógica virtual | 01 | 01/09 | 01/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Elaboración y publicación de cuadro de méritos | 01 | 02/09 | 02/09 | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Presentación de Reclamos | 01 | 03/09 | 03/09 | Postulantes |
| Absolución de Reclamos | | | | Comité de Evaluación Docente EESP |
| Adjudicación de Plazas vacantes | 01 | 05/09 | 05/09 | Comité de Evaluación Docente EESPP |
| Remisión de Expedientes e informe a DREP | 02 | 06/09 | 07/09 | CED - EESPP |
| Emisión de Resolución que aprueba el contrato | A partir del 08 de setiembre de 2022 | | | DRE Piura |
| TOTAL | | 11 días hábiles | | |

OBSERVACIONES:

- **Prohibición de doble remuneración:** Los servidores públicos, nombrados y contratados, se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, a excepción de uno más por función docente. Si se desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública distinta a la de la EESP, aun cuando está permitido el segundo vínculo de la función docente, se deberá tener cuidado **que no haya incompatibilidad horaria.**
- Los postulantes que participen en la convocatoria deben demostrar en su actividad formativa capacitaciones y/o especializaciones en la especialidad a la que postula.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.D. N° 136-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 - REVALIDACIÓN

LICENCIAMIENTO (aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020)



- Para las plazas de Educación Inicial, también pueden postular docentes con Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con Estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial, con experiencia mínima de 2 (dos) años.
- Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos que se especifican, deberán presentar la documentación que se indica (debidamente foliados) al correo de mesa de partes de la escuela: mesadepartes.eesopp@gmail.com

Piura, 22 de agosto de 2022.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE




Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
DIRECTOR GENERAL

H.R.C N° 22789 - Oficio N° 0342 - 2022

EMISOR : Fanny Sandoval Arrunategui
ASUNTO : Remite solicitud que precisa periodo de licencia sin goce de remuneraciones de docente nombrado por designación en cargo de confianza-Dr.Santos Javier Castillo Romero
FECHA : 23/08/2022 09:46 AM **FOLIOS:** 9

PASES:

| NRO. | TIPO | EMISOR | DESTINO | F.PASE | F.RECEP. | ACCION | OBS. | ESTADO |
|------|----------|--------------|------------|------------|----------|--------|-------------|---------|
| 1 | ORIGINAL | TRÁMITE | ÁREA DE | 23/08/2022 | | | Correo: | POR |
| | | DOCUMENTARIO | PERSONAL - | 09:43 AM | | | fiorefatima | RECIBIR |
| | | DIRECCIÓN | DREP | | | | @hotmail.co | |
| | | REGIONAL DE | | | | | m | |
| | | EDUCACIÓN | | | | | Teléfono: | |
| | | PIURA | | | | | 961426003 | |



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de Octubre, agosto 22 del 2022

OFICIO N° 314-2022-DG-EESPP "PIURA"

Licenciado
ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación de Piura

ASUNTO : Remite solicitud que precisa periodo de licencia sin goce de remuneraciones de docente nombrado por designación en cargo de confianza

REFERENCIA : Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08/08/2022

Me complace saludarle y a la vez manifestarle que según Oficio N° 314-2022-DG-EESPP "PIURA" - H.R.C N° 22189 de fecha 16/8/2022, se remitió a la DREP la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del docente nombrado **Dr. Santos Javier Castillo Romero** por designación en cargo de confianza, **a partir del 10 de agosto de 2022.**

Con el propósito de facilitar las acciones para el contrato de un docente en su reemplazo, según Expediente N° 1091-2022-EESPP "PIURA", el Dr. Santos Javier Castillo Romero presenta solicitud que **precisa** el plazo de la licencia sin goce de remuneraciones **a partir del 09 de agosto hasta el 31 diciembre 2022**, para trámite y se expida la resolución que corresponde.

Es oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
DIRECTOR GENERAL

Dr. MLRS/DG.EESPPP
fsa.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

R.M. N° 138-2018-MINEDU/V.M.G.P./D.I.G.E.P. (PIURA), 04/03/16 - REEMPLAZACIÓN

LICENCIAMIENTO aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU, 12/6/2020



EXP.1091- 2022 / (19.08.2022)

EMISOR : SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO

ASUNTO : SOLICITA PRECISAR PERIODO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA

FECHA : 19/08/2022

FOLIOS: 01

PASES:

| EXP. N° | EMISOR | DESTINO | F. PASE | HORA | FOLIOS |
|----------------|-----------------------------------|----------------|----------------|-------------|---------------|
| 1091 | MESA DE PARTES EESPP – "PIURA" | DIRECCIÓN | 19/08/2022 | 2:40pm | 01 |

PRECISAR PERIODO DE LICENCIA SIN
GOCE DE REMUNERACIONES POR
DESIGNACIÓN EN CARGO
DE CONFIANZA.

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas

Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

Referencia:

- a) Resolución Ejecutiva Regional N.º 428-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
- b) Ley N.º 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes). Art. 87, b-4.
- c) D.S. N.º 010-2017-MINEDU (Reglamento de la Ley N.º 30512). Art. 218º
- d) Expediente N.º 1054, de fecha 12/08/2022

SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO, identificado con DNI. 02792125, con domicilio en Mz. M. Lote 14-Urb. Ignacio Merino- II-Etapa-Piura, docente nombrado en la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"**, me dirijo a usted y expongo:

Que, con el expediente de la referencia **d)** solicité licencia sin goce de remuneraciones al haber asumido un cargo de confianza en el Gobierno Regional de Piura, señalando que la licencia es a partir del 10 de agosto mientras dure mi permanencia en el cargo de confianza; sin embargo, con el propósito de facilitar las acciones de personal para que se pueda contratar en mi reemplazo a un docente, **PRECISO que el plazo de la licencia sin goce de remuneraciones solicitado es a partir del 09 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Cabe hacer notar que, conforme a lo establecido en el artículo 218º, literal 'd' del Reglamento de la Ley N.º 30512, (aprobado con D.S. N.º 010-2017-MINEDU), la licencia para ejercer cargos de confianza es "...*mientras permanezca en el cargo asumido.*" En tal sentido, en caso de cesar en el cargo de confianza antes del 31 de diciembre de 2022, retornaré a mi plaza de origen como docente estable en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" en la fecha en que se dé por concluida mi designación como Asesor IV del Gobierno Regional de Piura.

POR LO EXPUESTO:

Téngase por aclarado el periodo de licencia sin goce de remuneraciones solicitado y sírvase comunicar a la Dirección Regional de Educación de Piura para que proceda a su atención.

Piura 18 de agosto de 2022


Santos Javier Castillo Romero

DNI. 02792125

E-mail:

Telf. 969662962

H.R.C N° 22189 - Oficio N° 314 - 2022

EMISOR : Fanny Sandoval Arrunategui
ASUNTO : Remite solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de docente nombrado por designación en cargo de confianza
FECHA : 16/08/2022 12:38 PM **FOLIOS:** 5

PASES:

| NRO. | TIPO | EMISOR | DESTINO | F.PASE | F.RECEP. | ACCION | OBS. | ESTADO |
|------|----------|---|-------------------------------|------------------------|----------|--------|--|----------------|
| 1 | ORIGINAL | TRÁMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA | ÁREA DE PERSONAL - DREP | 16/08/2022 12:35 AM | | | Correo: fiorefatima @hotmail.co m Teléfono: 961426003 | POR RECIBIR |



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de Octubre, agosto 15 del 2022

OFICIO N° 00000000-2022-DG-EESPP "PIURA"

Licenciado
ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación de Piura

ASUNTO : Remite solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de docente nombrado por designación en cargo de confianza

Me complace saludarle y a la vez remitir el Expediente N° 1054-EESPP "PIURA" de fecha 12/05/2022, presentado por el **Dr. Santos Javier Castillo Romero** – docente nombrado de esta escuela, de **Licencia sin goce de remuneraciones por designación en cargo de confianza: Asesor IV de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Piura, a partir del 10 de agosto de 2022**, para el trámite según como corresponda.

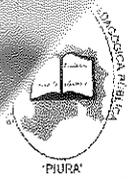
Es oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. **Mario Luciano Sandoval Rosas**
DIRECTOR GENERAL

Dr. MLRSR/DG. EESPPP
fsa.



EXP.1054- 2022 / (12.08.2022)

EMISOR : SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO
ASUNTO : SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA
FECHA : 12/08/2022 **FOLIOS: 03**

PASES:

| EXP. N° | EMISOR | DESTINO | F. PASE | HORA | FOLIOS |
|---------|-----------------------------------|-----------|------------|--------|--------|
| 1054 | MESA DE PARTES EESPP – "PIURA" | DIRECCIÓN | 12/08/2022 | 2:05PM | 03 |

REGISTRO DE
DIRECCIÓN
GENERAL N° 537 DE
FECHA 15/8/2022

SOLICITO LICENCIA SIN GOCE
DE REMUNERACIONES POR
DESIGNACION EN CARGO
DE CONFIANZA

Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas

Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

Referencia

- a) Resolución Ejecutiva Regional N.º 428-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
- b) Ley N.º 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes). Art. 87, b-4.
- c) D.S. N.º 010-2017-MINEDU (Reglamento de la Ley N.º 30512). Art. 218º

SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO, identificado con DNI. 02792125, con domicilio en Mz. M. Lote 14-Urb. Ignacio Menno- II-Etapa-Piura, docente nombrado en la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"**, me dirijo a usted y expongo:

Que, según la resolución de la referencia a), he sido designado en el cargo de confianza como Asesor IV de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Piura.

El artículo 87º literal b, inciso 4, de la Ley N.º 30512, considera la licencia sin goce de remuneraciones por el desempeño de función pública o cargos de confianza. El Reglamento de la precitada Ley (aprobado con D.S. N.º 010-2017-MINEDU), en el artículo 218º literal d, establece la procedencia de la licencia sin goce de remuneraciones *por desempeño de otras funciones públicas o cargos de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido.*

Conforme a lo normado:

SOLICITO: Licencia sin goce de remuneraciones como docente en la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Piura", a partir del día 10 de agosto de 2022, y por el tiempo que dure mi designación en el cargo de confianza.

ANEXO:

- Copia de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 428-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 08 de agosto de 2022

POR LO EXPUESTO

Conforme a lo establecido en el artículo 205º, literal a) del Reglamento de la Ley N.º 30512, sirvase derivar la presente solicitud a la Dirección Regional de Educación de Piura para que proceda a su atención.

Piura 11 de agosto de 2022

EXPL. 1054
FECHA 12/05/2022
HORA 2:05 P.M.
DG


Santos Javier Castillo Romero
DNI 02792125
E-mail
scs@sa.com.pe
Telf. 969662962

PIURA, 08 DE ABRIL DE 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo B° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa, es la facultad de organizarse internamente (...)".

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente designar un profesional, en el cargo de Asesor IV de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Piura.

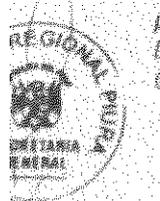
Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Lic. **SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO**, en el cargo de Asesor IV de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Piura, el que será desempeñado bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 428 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

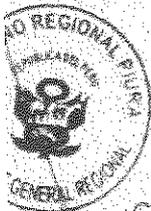
Piura, 08 AGO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANTO GARCIA CORREA, M.
GOBERNADOR REGIONAL



H.R.C N° 23194 - Oficio N° 0348 - 2022

EMISOR : Fanny Sandoval Arrunategui
ASUNTO : Comunica RENUNCIA LABORAL de docente contratado WILMER EXEQUIEL AGURTO HURTADO
FECHA : 26/08/2022 09:57 AM **FOLIOS:** 5

PASES:

| NRO. | TIPO | EMISOR | DESTINO | F.PASE | F.RECEP. | ACCION | OBS. | ESTADO |
|------|----------|---|-------------------------------|------------------------|------------------------|--------|--|----------------|
| 1 | ORIGINAL | TRÁMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA | REMUNERACION ES DREP | 26/08/2022 09:54 AM | 26/08/2022 01:19 PM | | Correo: fiorefatima @hotmail.co m Teléfono: 961426003 | RECIBIDO |
| 2 | ORIGINAL | TRÁMITE DOCUMENTARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA | ÁREA DE PERSONAL - DREP | 26/08/2022 09:54 AM | | | Correo: fiorefatima @hotmail.co m Teléfono: 961426003 | POR RECIBIR |



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Veintiséis de Octubre, agosto 25 del 2022

OFICIO N° 00000-2022-DG-EESPP "PIURA"

Licenciado
ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación de Piura

ASUNTO : Comunica RENUNCIA LABORAL de docente contratado

Me complace saludarle y a la vez remitir el expediente N° 01112/EESPP "PIURA" de fecha 24/08/2022, presentado por el **Prof. WILMER EXEQUIEL AGURTO HURTADO**, de asunto: **Carta de renuncia al cargo de docente nivel secundaria – Especialidad Ciencias Histórico Sociales**, con la finalidad de que su Despacho deje sin efecto el contrato docente – Código de Plaza N° 521401214114, autorizado por la DREP según RDR. N° 009922/2022 y solo se reconozca los días laborados hasta el 12 de agosto del 2022. Se informa para su conocimiento y trámite que corresponda. Posteriormente se hará llegar la propuesta del nuevo docente contratado.

Es oportunidad para expresar mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
DIRECTOR GENERAL

Dr. MLSR/DG.EESPPP.
fsa.



EXP.1112 - 2022 / (24.08.2022)

EMISOR : AGURTO HURTADO WILMER EXEQUIEL

ASUNTO : CARTA DE RENUNCIA - (Renuncia a plaza docente – especialidad de Ciencias Histórico Sociales CÓDIGO DE PLAZA: 521401214114)

FECHA : 24/08/2022 **FOLIOS:** 01

PASES:

| EXP. N° | EMISOR | DESTINO | F. PASE | HORA | FOLIOS |
|---------|-----------------------------------|---------|------------|-------|--------|
| 1112 | MESA DE PARTES EESPP - "PIURA" | D.G. | 24/08/2022 | 15:00 | 1112 |

CARTA DE RENUNCIA

Sullana, 23 de agosto del 2022

SEÑOR DIRECTOR DE ESCUELA SUPERIOR PEDAGÓGICA PIURA

Por este medio yo **AGURTO HURTADO, Wilmer Exequiel** con DNI N° 44466398 me dirijo a usted para saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

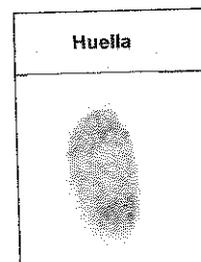
Al mismo tiempo para presentar mi **CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de he desempeñado como Maestro contratado de Ciencias Histórico Sociales CÓDIGO DE PLAZA: 521401214114, en el presente año 2022 a la fecha 12 de agosto de 2022. Por motivos personales.

Agradecimiento de antemano, por la oportunidad de desempeñar mi cargo en tan prestigioso establecimiento educativo, me es grato suscribirme de usted, como su más atento servidor.

Sin otro particular;



Agurto Hurtado, Wilmer Exequiel
Maestro responsable



Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECIBO 7930
03 JUL 2022



Resolución Directoral Regional N° 009922 -2022

PIURA, 11 JUL 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 17022-2022-EESPP-P, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
CUISSP
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

AGURTO HURTADO, WILMER EXEQUIEL
D.N.I. Nº 44466398
MASCULINO
03/08/1987
1044466398
A.F.P. PROFUTURO
619901WAHRT8 FAFIL : 26/09/2009
LICENCIADO EN EDUCACION
CIENCIAS HISTORICO SOCIALES

009922

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
EESPP. "PIURA" DE PIURA
521401214114
DOCENTE ESTABLE
ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: PEÑA ARICA, DAVID, Expediente N°
09662-2022-EESPP-P. Informe:

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

17022-2022-EESPP-P Nº DE FOLIOS : 43
H.E.Nº. 1880-2022-AD.RR.HH.
Desde el 07/06/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley
30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

EBU/OREP
AMFV/DADM.
JAGR/PARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-